

## APORTACIONES VOLUNTARIAS AL PLAN DE PREVISION SOCIAL

---

El pasado mes de mayo suscribimos el Plan de Previsión Social Empresarial (PPSE) con Banesto, el cual venía a subsanar parcialmente el agravio comparativo que venían sufriendo los ingresados al banco desde el 8 de marzo de 1980.

Una de las cuestiones que se recogía en el redactado del mismo era la posibilidad de realizar aportaciones voluntarias, al margen de las cantidades que Banesto está obligado a efectuar.

Así, las condiciones de la Póliza suscrita establecen que ***“...cualquier Asegurado podrá efectuar dos aportaciones anuales, con el único límite del importe máximo financiero fiscal que la legislación establezca en cada momento para este tipo de instrumentos de previsión social...”***.

En consecuencia, las aportaciones a sistemas de previsión social (los Planes de Previsión Social Empresarial es uno entre otros posibles) generan derecho a reducir la base imponible siempre y cuando no excedan de la menor de las siguientes cantidades:

- El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo. Este porcentaje será del 50 por 100 para mayores de 50 años.
- 10.000 euros anuales o 12.500 euros para contribuyentes mayores de 50 años.

En esa línea, el banco ha habilitado una cuenta colectora que estará operativa los meses de julio y diciembre. El funcionamiento de la misma y el código de identificación se encuentran recogidos en la RRHH-107 para vuestra consulta.

No titubees en preguntar a los delegados de CGT cualquier duda al respecto.

4 de Diciembre de 2008